



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social.

12.01. El Consejo de Gobierno aprueba las propuestas relativas al CUID, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintidós de abril de dos mil veintidós.

Vicerrectorado de Formación Permanente
para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social

De conformidad con la legislación vigente, a propuesta del Vicerrector de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social, se eleva al Consejo de Gobierno de esta Universidad la siguiente propuesta en relación con el Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia (CUID):

1. Se propone para su aprobación el pago de la coordinación al centro asociado de Madrid para el curso académico 2021-2022: **un tercer pago de 10.350 €**, como resultado de aplicar los criterios de retribuciones para los colaboradores del CUID, al centro asociado de Madrid para los idiomas francés, inglés, alemán, portugués, ruso, chino, japonés, árabe, español, gallego, catalán-valenciano, euskera, neerlandés e italiano. El curso académico comprende desde los meses de octubre de 2021 al mes de julio de 2022.
2. Se propone para su aprobación la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la realización programas de formación de idiomas durante cuatro años.
3. Se propone para su aprobación el Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Banco Santander para becas de cursos de español a Ucránianos.

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) EN MATERIA DE FORMACIÓN DE IDIOMAS.

En Madrid,

REUNIDOS

De una parte, en representación del Ayuntamiento de Madrid, en adelante el Ayuntamiento, D^a. Engracia Hidalgo Tena, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Madrid, en virtud del Decreto del Alcalde de fecha 15 de junio de 2019, por el que se dispone su nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad y como titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal con domicilio a los efectos de la presente prórroga, en la calle de Alcalá número 45, 28014 Madrid, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid (CIF: P-2807900-B), y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el apartado 3º del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

De otra, D. Ricardo Mairal Usón, Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en nombre y representación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

Comparecen en nombre y representación de las Instituciones antes señaladas, reconociéndose de modo recíproco capacidad para la formalización de la presente prórroga, a cuyo fin:

EXPONEN

Con fecha 14 de junio de 2018 se formalizó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) para la realización programas de formación de idiomas durante cuatro años.

La colaboración estable y programada entre el Ayuntamiento y la UNED viene ofreciendo magníficos resultados y ha permitido la formación de empleados municipales en materia de idiomas.

Es por ello, que ambas Instituciones desean mantener la colaboración durante los próximos cuatro años, mediante la prórroga del vigente Convenio.

La ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 49 h), indica respecto al plazo de vigencia de los convenios que no podrán tener una duración superior a cuatro años, y que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

La Cláusula Séptima del convenio vigente determina que tiene una vigencia de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma y que, en cualquier momento anterior a la finalización del plazo, las partes, por mutuo acuerdo, podrán acordar su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales, siempre que lo comuniquen fehacientemente a la otra parte con una antelación de dos meses.

Con objeto de mantener la mayor colaboración y entendimiento entre ambas partes y a la luz del interés recíproco que ello suscita y al amparo del referido Convenio de Colaboración convienen lo siguiente:

“Convenir la prórroga por cuatro años, desde el 14 de junio de 2022 hasta el 14 de junio de 2026, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia en materia de formación de idiomas.”



En prueba de conformidad, ambas partes firman la presente prórroga, en lugar señalado en el encabezamiento.

D^a Engracia Hidalgo Tena

Titular del Área de Gobierno
de Hacienda y Personal
(firmado electrónicamente)

D. Ricardo Mairal Usón

Rector

(firmado electrónicamente)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Y

BANCO SANTANDER S.A.

En Madrid, a _____ de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en nombre y representación de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)** de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE n.º 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre)

De otra parte, **BANCO SANTANDER, S.A.** (en adelante, "**Santander**"): con C.I.F. A-39000013 y domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12, representado en este acto por **Doña Ángeles Romeral Martínez** y **Doña Lara Repolles Franco**, con DNI 50848656-A y 53491883-R, respectivamente, ambas con poder otorgado en fecha 02 de octubre de 2017, con el número 8475 de su protocolo, ante Don Gonzalo Sauca Polanco, notario del ilustre colegio de Madrid.

UNED y **Santander** (en adelante, "**las Partes**") en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio (en adelante, el "**Convenio**") y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Que **UNED** es una institución pública de educación superior y sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo, que tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo, teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria.

II.- Que el **Santander** es una entidad firmemente comprometida con el desarrollo de las sociedades donde opera, que viene colaborando estrechamente con instituciones y universidades españolas en programas de formación, investigación y transferencia de conocimiento, fomento del emprendimiento social y movilidad de estudiantes, realización de prácticas profesionales y mejora de la empleabilidad, entre otros.

III. Que ambas Partes desean en el marco de su colaboración desarrollar un programa de becas formativas online y/o presencial de español a nivel nacional para refugiados ucranianos acogidos



en España. A dicho objeto, las Partes firman el presente Convenio, que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto regular la puesta en marcha y ejecución de un programa de becas denominado ***Becas Santander Idiomas | Español para ucranianos*** (en adelante, el “Programa”). El Programa estará dirigido a mayores de 18 años nacionales de Ucrania que se encuentren acogidos en España a la fecha de publicación de la convocatoria del Programa, para que realicen un programa formativo online y/o presencial, a través de la página web de UNED, para un curso de inmersión lingüística en español A1, con especial atención a las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral, y, cuyos términos y condiciones para las convocatorias se establecen en Anexo al presente Convenio. El Programa contará con varias convocatorias hasta la total asignación de 1.000 becas.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER IDIOMAS | ESPAÑOL PARA UCRANIANOS.

UNED desarrollará, con la aportación de mecenazgo que recibirá del **Santander**, el Programa que disfrutarán de forma gratuita los candidatos seleccionados de acuerdo con lo establecido en el Anexo.

TERCERA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS PARTES.

I) UNED

UNED pondrá toda su capacidad operativa y de gestión para llevar a efecto la organización, ejecución, dinamización, comunicación y seguimiento del Programa de acuerdo con los términos y condiciones que se recogen en el **Anexo** al presente Convenio, para lo que desarrollará las siguientes actividades:

- Conforme a la instrucciones del Santander comunicar las características, términos y condiciones del Programa a los candidatos remitiéndoles a la web www.becas-santander.com para la gestión de las becas concedidas a los efectos de poder ayudar desde el primer momento a los aspirantes, facilitándoles el proceso de solicitud, agilizando al máximo la gestión y poniendo a disposición cuanta información precisen sobre los detalles de la convocatoria, sus requisitos y el estado del proceso. UNED se compromete a que la gestión global de las becas, con financiación Santander, se realice a través del referido portal. En el momento de acceso de los aspirantes a becas a la web www.becas-santander.com, se recabarán de los usuarios los consentimientos que sean necesarios con arreglo a la legislación vigente sobre Protección de Datos y que Santander tenga por convenientes en cada momento.
- Velar y hacer seguimiento de todas y cada una de las actividades que se establecen en relación con la ejecución del Programa, involucrando a su personal y aportando todo su conocimiento en la puesta en marcha y ejecución del Programa de becas objeto del presente Convenio.



- En coordinación con Santander, publicitar y difundir el Programa al público en general y en particular a través de la web www.becas-santander.com, a través de los medios que tenga por conveniente con el objeto de dar a conocer las becas ofertadas, en línea con el interés de las partes en que se otorguen el máximo número de becas posible para que los refugiados ucranianos puedan obtener conocimientos de español.

UNED velará por la aplicación del régimen fiscal que se derive del Programa objeto del presente Convenio y realizará las correspondientes retenciones. A la fecha de finalización, las partes analizarán el impacto en **UNED** que se derive de la realización de las retenciones y acordarán aquello que tengan por conveniente para mitigar el referido impacto, en su caso.

II) SANTANDER

Desde la fecha de firma del presente Convenio y hasta el 31 de diciembre de 2022 el **Santander** realizará, con la naturaleza prevista en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo, una aportación, a favor de **UNED**, de hasta un importe máximo total de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €)**. El pago de dicha aportación se realizará por parte de Banco Santander S.A., en el plazo de un mes a contar desde la firma del presente Convenio.

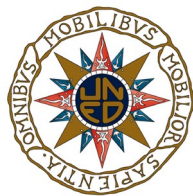
Adicionalmente a lo anterior:

- **Santander** pondrá a disposición de **UNED**, para la mejor gestión del Programa, la herramienta de becas **Santander** www.becas-santander.com a los efectos de poder ayudar desde el primer momento al beneficiario, para la gestión de su candidatura, facilitándole cuanta información necesite para sus estudios, estableciendo, directamente o con terceros, los canales para permitir la recogida de solicitudes de candidatos interesados en participar en el Programa.
- **Santander** liderará y coordinará las acciones de comunicación y promoción del Programa objeto del presente Convenio.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Corresponden a cada una de las partes todos los derechos de propiedad intelectual y de copyright sobre los contenidos, herramientas, productos, así como sobre cualquier otro material cedido a la otra con motivo del presente Convenio, sin reconocérsele derecho patrimonial alguno sobre los mismos. En consecuencia, el material preexistente (especialmente vídeos o casos, sin carácter limitativo) que **UNED** utilice en la formación o incorpore al Programa o a cualquiera de los programas objeto de este convenio seguirá siendo titularidad de **UNED** y no impedirá su uso en otros programas que imparta **UNED**.

El material de trabajo creado expresamente para el Programa, no tiene carácter de exclusividad siempre que se respeten los criterios de la más estricta salvaguarda del objeto de este convenio y se podrá utilizar en el marco de otros programas impartidos en abierto por **UNED** siempre y



cuando los referidos materiales no se incorporen a programas ajenos a los regulados en este Convenio que se acuerden con otros actores del sector financiero.

Cada una de las partes declara y garantiza en lo necesario que es titular o tiene título suficiente, para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por las leyes vigentes en materia de propiedad industrial e intelectual que esté incluido en este Convenio.

El presente Convenio no supone cesión, ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Partes; conservando cada una de ellas todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Cada una de las Partes autoriza a la otra el uso de sus nombres, de las marcas y/o logos reflejados a continuación, con el único fin de dar conocimiento del presente Convenio, su objeto, y de publicitar y difundir el Programa, y siempre que ello no menoscabe la distintividad de los mismos:

Logo/marca y nombre de UNED	Logo/Marca y nombre de BANCO SANTANDER
 <u>Claves de la marca UNED:</u> <i>Tasa de renovación: M2996051</i> <i>Clave: ME04</i> <i>Importe: 835,46</i> <u>Logotipo:</u> <i>Número de marca: 3.687.144</i> <i>Territorio: España</i> Nombre: UNED	 Marca de la UE nº 017878777 Clases: 36, 41 Territorio: Unión Europea SANTANDER (marca denominativa) Marca de la UE nº 002935872 Clases: 36, 41 Territorio: Unión Europea Nombre: Santander

Esta autorización se concede a título gratuito y se otorga solo en la medida en que las nombres, marcas y/o logos se empleen para desarrollar las actividades entre las Partes en este Convenio, y a utilizarlos siempre de conformidad con las instrucciones que facilite para ello cada una de las



Partes. Las Partes se reservan todos los derechos, acciones e intereses sobre el bien autorizado, incluso su uso.

Las Partes usarán las marcas única y exclusivamente para la cobertura en que las marcas se encuentran registradas y con las limitaciones señaladas en este Convenio. Asimismo, no podrán usar las marcas para las coberturas no incluidas en este Acuerdo y a utilizarlas siempre de conformidad a las instrucciones que facilite para ello cada una de las Partes.

Esta autorización se extiende al territorio de España, teniendo presente que el uso de los mismos se amplía al ámbito de Internet, en lo que se refiere a su visibilidad a través de plataformas o medios accesibles fuera del territorio. Sin perjuicio de lo anterior y, a efectos aclaratorios, ninguna de las Partes podrá usar los nombres, las marcas y/o logos de una manera que se dirija específicamente a cualquier mercado o público fuera del territorio establecido en el Convenio.

Ninguna de las Partes podrá ceder esta autorización a terceros ni otorgar sublicencias. En ningún caso podrán las Partes vender, transmitir, enajenar ni gravar en forma alguna las marcas y/o logos cuyo uso está establecido en el presente Convenio, quedando así mismo prohibido ceder o subrogar a terceros en la presente autorización o en los derechos que se deriven.

Cada una de las Partes asume la responsabilidad por los daños y/o perjuicios que pudiera causar como consecuencia del uso indebido o negligente de los nombres, las marcas y/o logos, tanto de forma directa como indirecta por reclamación de un tercero.

A la terminación del Convenio, las Partes deberán dejar de utilizar los nombres, las marcas y/o logos señalados anteriormente en el presente Convenio. No obstante lo anterior, las Partes podrán seguir usando los nombres, las marcas y/o logos en la medida en que este uso sea necesario para cumplir con lo dispuesto en el Convenio.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este Convenio y de las acciones que a partir del mismo se decidan, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades necesaria para la ejecución del presente Convenio. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial (la "Información Confidencial"), por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente Convenio permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la Información Confidencial en el momento de la extinción del Convenio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o



materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La regulación de los datos carácter personal aplicable al Programa se establece en la Política de Privacidad de la Plataforma de Becas disponible en www.becas-santander.com/es/legal/privacy.

En el presente Convenio ninguna de las Partes tendrá acceso a datos personales responsabilidad de la otra Parte, salvo aquellos relativos a las personas físicas que se recogen en el cuerpo de este Convenio, ya sean firmantes o personas de contacto. En este sentido, las Partes se comprometen a cumplir con las obligaciones y garantías establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos, y particularmente con el Reglamento 679/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en todo aquello que le sea de aplicación a cada una de ellas.

Cada una de las Partes mantendrá indemne a la otra por aquellas actuaciones y/u omisiones que derivasen en cualquier incumplimiento de la legislación de protección de datos, siempre que le fuesen imputables a una de ellas. En este sentido, cada Parte, responderá frente a la autoridad competente, de cuantas acciones se deriven del incumplimiento de esta con respecto a lo establecido en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, las personas físicas del presente Convenio declaran conocer:

- I. Que sus datos personales que figuran en este Convenio y todos aquellos que durante la relación pudieran recabarse, se tratarán bajo la responsabilidad de cada Parte para la celebración, ejecución y control de este Convenio y el cumplimiento de sus respectivas obligaciones legales.
- II. Que podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento (o cualesquiera otros reconocidos por ley), así como contactar con el Delegado de Protección de Datos, cuando sea necesario, mediante notificación escrita a la parte correspondiente, a las siguientes direcciones:
 - Por parte de Santander: dpo@universia.net
 - Por parte de UNED: dpd@adm.uned.es
- III. Que el Delegado de Protección de Datos es la figura encargada de hacer efectivo el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Los interesados podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos cuyos datos se incluyen en el punto previo.



- IV. Que los datos serán tratados durante la vigencia del Convenio y, tras ello, permanecerán bloqueados por el periodo de prescripción de cualesquiera acciones legales que resulten de aplicación.
- V. Que pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, y en cumplimiento de la normativa aplicable en Protección de Datos, las partes se obligan de informar a las personas de contacto u otros empleados cuyos datos personales se recojan en el marco del presente Convenio de todas las cuestiones referidas en los puntos anteriores.

SÉPTIMA.- DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en su fecha de firma ("Fecha de Entrada en Vigor"). La vigencia del Convenio abarcará hasta el 31 de diciembre de 2022 y en todo caso, hasta que se asignen la totalidad de las becas formativas.

No obstante, el presente Convenio podrá resolverse anticipadamente con un preaviso de 15 días por cualquiera de las siguientes causas, y como consecuencia **UNED** deberá proceder a la devolución de la aportación económica no utilizada por el mismo para la organización y desarrollo del Programa objeto del presente Convenio hasta la fecha de resolución anticipada:

- (a) por mutuo acuerdo de las partes; y
- (b) por decisión de cualquier de ellas por incumplimiento de las actividades a desarrollar por la otra parte siempre que dicho incumplimiento no resulte subsanado en el plazo de 1 mes desde que la parte incumplidora fuera requerido para ello. La resolución del Convenio con ocasión de un incumplimiento comportará por parte de la parte incumplidora de indemnizar los daños y perjuicios causados a la otra parte.

OCTAVA.- IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. PLAN DE CONTINUIDAD

UNED no será responsable por el incumplimiento, total o parcial, del objeto del presente Convenio cuando ello se deba a caso fortuito o fuerza mayor, y sin que dicho incumplimiento sea causa de resolución. No obstante lo expuesto, si el hecho acaecido hace imposible la continuidad del desarrollo del Programa o siendo posible, lo sea en condiciones o en tiempo tales que no sean acordes a los criterios establecidos por **SANTANDER**, éste último podrá optar por su finalización anticipada mediante preaviso a **UNED** con quince (15) días de antelación, y por consiguiente **UNED** deberá proceder a la devolución de la aportación económica no utilizada por el mismo para la organización y desarrollo del programa hasta la fecha de resolución anticipada.

A los efectos del presente Convenio no será considerada como una causa de fuerza mayor las huelgas o paros convocados o secundados por el personal de **UNED** (así como sus subcontratistas y/o colaboradores). En el supuesto de que acontezca un supuesto de fuerza



mayor, **UNED** deberá notificarlo al **SANTANDER** en el plazo más breve posible. En cualquier caso **UNED** deberá adoptar todas las medidas necesarias para minimizar el impacto de dicho supuesto en el desarrollo del Programa y reestablecer el desarrollo normal del mismo lo antes posible. En todo caso, **UNED** deberá disponer de un plan de continuidad del desarrollo del Programa adecuado que garantice la continuidad del mismo e incluya, entre otros aspectos: los posibles fallos o incidencias de especial gravedad, situaciones de emergencia y el posible riesgo político del país o países desde donde se lleve a cabo el desarrollo del Programa. **UNED** se compromete a probar el mencionado plan de continuidad y actualizarlo periódicamente; así como a entregarle la versión más actualizada al **SANTANDER** cuando este último se lo solicite en cualquier momento.

NOVENA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser objeto de modificación por acuerdo unánime de las Partes firmantes del mismo.

DÉCIMA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de su colaboración.

UNED se compromete a que el **Santander** figure como entidad colaboradora de la misma, en cualquier tipo de documentación, información, materiales y soportes publicitarios o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con los proyectos y colaboraciones a los que se destine la aportación económica fijada o con actos relativos a tales proyectos y colaboraciones.

UNED incluirá en su página web el logotipo y un enlace de conexión a Grupo Santander, quedando este autorizado a hacer lo propio con el logotipo y la página web de **UNED**.

DECIMOPRIMERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones relativas a este Convenio deberán hacerse, preferentemente, por vía electrónica, en las direcciones de correo que figuran a continuación. No obstante, podrán las Partes comunicarse entre sí y enviarse documentos en las direcciones postales de las mismas.

A los efectos del presente Convenio, las Partes designan expresamente como correos electrónicos y domicilios hábiles para la práctica de comunicaciones los señalados a continuación.

UNED:

Dña. Pilar Rodríguez Arancón
prodriguez@flog.uned.es

Tel.: +34 680 315 714



BANCO SANTANDER:

Dña. Amaya Román Palero

amaya.roman@gruposantander.es

Tel.: +34 615906798

DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y para que así conste y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

**Universidad Nacional de Educación a
Distancia**

BANCO SANTANDER, S.A.

Fdo.: D. Ricardo Mairal Usón

Fdo.: D^a. Ángeles Romeral
Martínez

D^a. Lara Repollés Franco



Anexo

Becas Santander Idiomas | Español para Ucrrianos

Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, “**UNED**”) con el apoyo económico de **Banco Santander, S.A.**, ha desarrollado y otorga el Programa de **Becas Santander Idiomas | Español para Ucrrianos** (en adelante, el “**Programa**”), que facilitará y promoverá que mayores de 18 años nacionales de Ucrania que se encuentren en situación de acogida en España a la fecha de publicación de la convocatoria del Programa, realicen un programa formativo a través de la página web de **UNED** para la obtención de un nivel A1 de comprensión lingüística de Español.

I. Objetivos

En virtud de la presente convocatoria del Programa, se facilitará y promoverá que 250 nacionales ucrrianos en situación de acogida en España puedan asistir a un curso de inmersión de español.

El principal objetivo del Programa es que los acogidos en España procedentes de Ucrania adquieran las destrezas necesarias para la comunicación básica en español.

II. Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria del Programa los mayores de 18 años que sean nacionales de Ucrania y que se encuentren acogidos en España.

La obtención de una plaza gratuita en los cursos de formación del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a la del objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado.

III. Características del Programa y sus plazas disponibles

El programa se llevará a cabo en tres convocatorias: la primera consistirá en la concesión de 250 becas, y las restantes en la segunda y la tercera, para la realización de tres cursos de inmersión, que se realizarán en dos posibles modalidades excluyentes entre sí -presencial u online- destinado a la obtención de un nivel A1 de comprensión lingüística de español (en adelante, el “**Curso**”).

Los detalles son como siguen:

Becas Santander Idiomas | Español para Ucrrianos

Primera Convocatoria

- El número de participantes será de **250** para la primera convocatoria (4 días a la semana).
- El Curso se desarrollará en las siguientes **fechas**:
9 de mayo a 13 de mayo (ambas inclusive);



16 de mayo a 20 de mayo (ambas inclusive);

30 de mayo a 3 de junio (ambas inclusive).

El resto de becas se otorgará en la segunda y la tercera convocatoria, y los cursos se impartirán en las siguientes fechas:

Segunda convocatoria (5 días a la semana):

13 de junio a 17 de junio;

20 de junio a 24 de junio;

27 de junio a 1 de julio.

Tercera convocatoria (4 días a la semana):

4 de julio al 8 de julio;

11 de julio al 15 de julio;

18 de julio al 22 de julio;

25 de julio al 29 de julio.

Formato: La formación tendrá una duración de 50 horas mensuales, 4 o 5 días a la semana, de 3 horas a 3 horas y cuarto al día, en los días concretos y en las franjas horarias que se comuniquen a los beneficiarios. Los candidatos podrán elegir entre las siguientes dos modalidades, que serán excluyentes entre sí:

- (i) Presencial: en este caso, los beneficiarios recibirán el Curso de manera de presencial y síncrona desde los centros de UNED distribuidos a nivel nacional. UNED pondrá a disposición de los candidatos al menos 18 centros donde podrán acercarse a realizar la formación.

Los candidatos deberán escoger en la inscripción el centro de la UNED donde desean recibir la formación. Los candidatos deben tener en cuenta que cada centro de la UNED tendrá asignado un número limitado de plazas disponibles para realizar el Curso.

- (ii) Online: en este caso, los beneficiarios recibirán el Curso de manera de online y síncrona, conectando con los centros de UNED distribuidos a nivel nacional.

Los candidatos deberán especificar en la inscripción que desean recibir el Curso en modalidad online.

- Idioma: español.
- Plataforma de aprendizaje que se utilizará en el Curso: aLF, acceso en: <https://www.uned.es/universidad/inicio.html>.



- **Requisitos de admisión:** Los requisitos que tendrán que cumplir los participantes para su admisión serán
 - i. ser mayor de 18 años,
 - ii. ser nacional de Ucrania,
 - iii. estar en situación de acogida en España,
 - iv. indicar si el Curso desea realizarse en modalidad presencial (en cuyo caso el candidato deberá seleccionar el centro de la UNED donde desea recibir el Curso presencial) o si, por el contrario, el Curso desea realizarse en modalidad online.

El candidato, al solicitar la beca, se compromete con la veracidad de todos los datos aportados en la solicitud de beca y se responsabiliza de los mismos, ya que no se requiere documentación alguna que la UNED pueda verificar.

- **Criterios de selección:**

UNED tendrá en cuenta como criterios de selección únicamente que se cumplan con los requisitos de admisión arriba listados y el orden de inscripción en la convocatoria hasta cubrir las 250 becas.

No obstante lo anterior, para aquellos candidatos que hayan optado por realizar el Curso en modalidad presencial, se tendrá en cuenta, adicionalmente, si hay plazas disponibles en el centro seleccionado por el candidato para cursar el Programa. Por tanto, es posible que un candidato no resulte beneficiario de la Beca, si optó por realizar el Curso en modalidad presencial, cuando las plazas disponibles en el centro de la UNED seleccionado por dicho candidato hayan sido ya cubiertas (aunque existan plazas disponibles en otros centros de la UNED).

- El **contenido** del Curso será el siguiente:

El Curso consta de 9 unidades y 50 horas de clase. Recomendamos que se dediquen entre 5 y 6 horas por cada unidad.

Unidad 1. Presentarse y dar datos personales

Objetivo general: aprender a saludar, presentarse y desenvolverse en situaciones donde tenga que dar sus datos personales.

Unidad 2. Conocer la ciudad, el barrio o el pueblo

Objetivo general: aprender a nombrar y localizar lugares de interés en su localidad.

Unidad 3. Utilizar el transporte público

Objetivo general: adquirir las herramientas necesarias para desplazarse en el transporte público de su entorno.

Unidad 4. En el supermercado



Objetivo general: adquirir las herramientas necesarias para realizar la compra de los productos más comunes.

Unidad 5. En el médico

Objetivo general: aprender a solicitar consejo o asistencia médica.

Unidad 6. Buscar piso

Objetivo general: adquirir las herramientas necesarias para buscar una vivienda en alquiler.

Unidad 7. Buscar empleo

Objetivo general: aprender a buscar empleo en español.

Unidad 8. Empezar a trabajar

Objetivo general: adquirir las herramientas necesarias para desenvolverse en un puesto de trabajo.

Unidad 9. Tramitar papeles y hacer gestiones

Objetivo general: adquirir las herramientas necesarias para realizar gestiones básicas en español.

UNED, en aras de facilitar que el Programa pueda beneficiar al mayor número de participantes, si en cualquier momento estima que no se van a asignar las becas previstas, o bien, hay una demanda excesiva de las mismas, podrá decidir aplicar otros requisitos de admisión para la asignación de becas, ampliando incluso el plazo para que los aspirantes puedan optar a las mismas.

IV. Gestión

Será condición ineludible para la obtención de una beca inscribirse en la presente convocatoria del Programa a través de la plataforma Becas Santander habilitada a dichos efectos www.becas-santander.com. La notificación de la concesión de la beca será comunicada a través del sistema de gestión habilitado en la referida plataforma.

La inscripción de los candidatos a través de la plataforma Becas Santander (www.becas-santander.com) deberá realizarse utilizando una dirección de e-mail que contenga exclusivamente caracteres latinos no siendo posible, por tanto, el uso de una dirección e-mail que contenga caracteres cirílicos.

La inscripción deberá realizarse entre el 20 de abril de 2022 y el 3 de mayo de 2022 (hora límite: las 23:59) GMT+2 (zona horaria peninsular), sin perjuicio de que UNED pueda modificar los plazos.

V. Asignación de plazas entre los candidatos



La asignación de las 250 plazas a los participantes se realizará el **5 de mayo de 2022**. La UNED llevará a cabo un mismo proceso de adjudicación para asignar la totalidad de las becas, tanto en su modalidad presencial como en su modalidad online.

Tal asignación se comunicará al participante, quien dispondrá del plazo de **10 días naturales** (es decir, **hasta el 15 de mayo de 2022**) desde la fecha y hora de la comunicación para cursar su **aceptación**, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com.

Una vez acepte la beca el candidato recibirá una notificación con instrucciones para realizar la matrícula **en la página web de la UNED**.

Terminado el plazo, en el supuesto de que existieran plazas asignadas que no hayan sido aceptadas por los participantes, la UNED asignará las becas no aceptadas a la siguiente convocatoria hasta la concesión del 100% de las becas, siempre que sea posible.

Adicionalmente, en el momento de asignación de las plazas, la UNED podrá contactar a los candidatos a los que se haya adjudicado una beca, vía e-mail, a los efectos de prestarles asistencia e indicaciones para la aceptación de la Beca (que deberá ser realizada en todo caso a través de la página web www.becas-santander.com), para realizar la matrícula en la web de la UNED y para, en su caso, facilitar información sobre la dirección del centro y hora para la realización del Curso presencial.

El detalle de los términos y condiciones de las convocatorias del programa se detallan en el **Anexo al presente convenio**.

VI. Protección de datos

A continuación, se recoge la información básica de la Política de Privacidad aplicable al Programa disponible en la plataforma de Becas-Santander www.becas-santander.com/es/legal/privacy:

El Responsable del tratamiento es Universia Holding S.L (en adelante, "Universia"), con Dirección postal Ciudad Grupo Santander. Avda. de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte (Madrid), España y con contacto del Delegado de Protección de Datos: dpo@universia.net.

A razón de la inscripción de los participantes al presente Programa las finalidades básicas que le afectan de la Política de Privacidad son las siguientes:

Finalidad del tratamiento	Base legitimadora
Gestión del alta del usuario en la plataforma y disfrute del servicio	la ejecución de un contrato que se materializa con la aceptación de las Condiciones Generales de Uso



Cesión de datos a las Instituciones y Promotores para el adecuado desarrollo del Programa: Universia cede los datos personales que los usuarios proporcionan en el momento de inscripción a este Programa a: ▪ La Institución que ha concedido o que tiene que concederle el Programa: Universidad Nacional de Educación a Distancia. ▪ El Promotor que lo haya patrocinado, promovido o financiado: Banco Santander S.A.	La ejecución de un contrato que se materializa en la aceptación de las Condiciones Generales de Uso de la plataforma y los Términos y Condiciones (Anexo) del presente Programa.
Cumplimiento de obligaciones legales	El cumplimiento de las obligaciones que nos imponen las leyes.

Los usuarios tienen derecho a acceder a sus datos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, la limitación en su tratamiento, la portabilidad de sus datos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Asimismo, los usuarios tienen el derecho a retirar su consentimiento para aquellas finalidades que lo otorgaron en cualquier momento.

Los usuarios podrán dirigirse a dpo@universia.net para el ejercicio de sus derechos o en su caso mediante correo postal a Avda de Cantabria s/n, Santander Universidades, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), España aportando un documento acreditativo de su identidad.

No obstante, se recomienda la lectura de la Política de Privacidad disponible en la plataforma (www.becas-santander.com/es/legal/privacy) para una mayor comprensión.

VII. Modificación de los Términos y Condiciones del Programa

El hecho de concurrir a la presente convocatoria del Programa supone la aceptación por los participantes de sus Términos y Condiciones (Anexo) y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación sobre cualquier aspecto previsto en los mismos, sin ánimo de ser exhaustivos, aspectos tales como los criterios de asignación, selección y admisión.

UNED y Banco Santander S.A. se reservan el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los Términos y Condiciones (Anexo) de la convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que las Partes persiguen con la presente Convocatoria. En todo caso, se informará a los candidatos acerca de las modificaciones o rectificaciones introducidas a través de la página web www.becas-santander.com.



Los presentes Términos y Condiciones (Anexo) aplicarán sobre cualquier tipo de comunicación que reciban los candidatos desde la página web www.becas-santander.com.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO**DATOS DEL PROMOTOR:**ÓRGANO:¹ CUID- Formación permanente

APELLIDOS Y NOMBRE: Rodríguez Arancón, Pilar

UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA: CUID- Formación permanente

TELÉFONO DE CONTACTO: 680 315 714

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: prodriguez@flog.uned.es

PROPUESTA DE CONVENIO:

Banco Santander

Objeto del Convenio: curso de inmersión de español para refugiados ucranianos.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:

El objeto del convenio es un curso de inmersión para los refugiados ucranianos que les permita comunicarse en situaciones básicas en España.

¹ Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.

IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO:

El Banco Santander ingresa a la UNED un máximo de 200.000 euros. Con ese ingreso se subvencionarán los gastos de los cursos íntegramente.

JUSTIFICACION DEL CARACTER NO CONTRACTUAL Y NO SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL CONVENIO:

El objeto del convenio no es una prestación propia de los contratos. Consiste en una subvención del Banco Santander, y en el convenio consta que se cumple lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones

Madrid, a 7 de abril de 2022

Firma del responsable del órgano

#SOMOS2030